



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANA PATRICIA LEMOS MORALES
DEMANDADO: HERLEY MORALES MARIN
RADICACION: 910013184001-2017-00082-00.

Leticia (Amazonas), veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial allegado por parte del demandado solicitando que se fije una cuota alimentaria mensual por la suma de \$2'100.000, el Juzgado deniega la solicitud por improcedente debido a que este es un proceso ejecutivo de alimentos, si lo que busca es disminuir la cuota alimentaria, deberá iniciar un proceso de regulación de alimentos, aportando las pruebas que pretenda hacer valer, salvo que haya acuerdo entre las partes, caso en el cual deberán solicitarlo de consuno, sin perjuicio de que las partes lleguen a un acuerdo extraprocésal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 29 DE ABRIL DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.